



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

## Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815

### Fines de la Función Pública.

Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

### Servidor Público

Se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado, no importando el régimen jurídico de la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.

## PRINCIPIOS

### Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

### Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

### Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

### Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

### Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

### Lealtad y Obediencia

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

### Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

### Lealtad al Estado de Derecho

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

## DEBERES

### Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

### Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

### Discreción

**Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.**

**Ejercicio Adecuado del Cargo** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

### Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

### Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

## PROHIBICIONES

### Mantener Intereses de Conflicto

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

### Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

### Realizar Actividades de Proselitismo Político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

### Hacer Mal Uso de Información Privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

### Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones

## FOMENTANDO LA ETICA



La trasgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones genera responsabilidad pasible de sanción, de acuerdo a ley, que puede ser: a) Amonestación b) Suspensión c) Multa de hasta 12 UIT d) Resolución contractual e) Destitución o despido.

# Ética pública: siempre habrán dilemas éticos

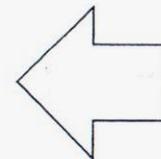
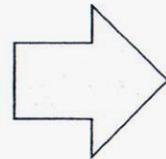
La ética es la reflexión personal que orienta las decisiones y acciones



## Ética Pública:

Desempeño de los servidores civiles basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

Valor o interés personal



Valor o interés público

Presupone un sistema de valores en la sociedad que dicta lo que es lo bueno/malo, correcto/incorrecto, lo bueno/lo mejor y que es fundamento de las normas de convivencia social.



PERÚ

Ministerio de Salud

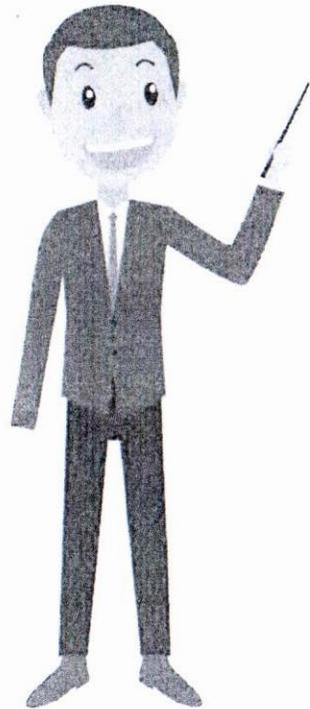
# Prohibiciones del servidor público



- Mantener intereses de conflicto : Evitar relaciones o aceptar situaciones que entren en conflicto con su función
- Obtener ventajas indebidas : Evitar obtener beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el cargo que desempeña.
- Realizar actividades de proselitismo político : No utilizar los bienes del Estado ni de su función a favor o en contra de un candidato, partido u organización política
- Hacer mal uso de información privilegiada : No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la institución
- Presionar, amenazar y/o acosar : No ejercer presiones, amenazar o acoso sexual contra otros servidores públicos o autorizados.



# Principios éticos del servidor público



- Respeto** : Respetar la Constitución Política del Perú y sus leyes
- Probidad** : Actuar con rectitud, honradez y honestidad
- Eficiencia** : Capacitarse permanentemente, a fin de garantizar la calidad en la función pública
- Idoneidad** : Contar con aptitudes técnicas, legales y morales esenciales para el ejercicio de la función pública
- Veracidad** : Expresarse con autenticidad en relaciones funcionales con los compañeros y la ciudadanía
- Lealtad y Obediencia** : Actuar con lealtad a los principios y ser obediente a lo dispuesto por la ley
- Justicia y equidad** : Permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a c/u lo que es debido, actuando con equidad.
- Lealtad al Estado de Derecho** : El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho



# Deberes éticos del servidor público



- Neutralidad : Actuar con absoluta imparcialidad e independencia
- Transparencia : Brindar información fidedigna, completa y oportuna
- Ejercicio Adecuado del cargo : No tomar represalias ni coacción contra otros servidores públicos
- Responsabilidad : Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral
- Uso adecuado de los Bienes del Estado : Proteger y conservar los bienes del Estado haciendo uso racional de ellos
- Discreción : Guardar reserva de información sobre hechos o información de la institución

